ORDENANZA Nº 568.

Visto: La Resolución Nº 060 del 18 de Noviembre de 1983 de la Secretaría General de Acción Comunal, por la cual y en virtud del Art. 1º, se autoriza a las Municipalidades de la Provincia a dictar las medidas de gobierno modifícatorias del Presupuesto 1983, actualmente vigentes y sujetas a restricciones que se indican en los incisos a), e i), y;

Considerando: Que se ha dado cumplimiento a las precitadas dispocisiones,

Que se han confeccionado los cuadros indicados en el Anexo I, exigidos para los Entes Municipales,

Que el Presupuesto General reformado para 1983 se presenta perfectamente equilibrado en los montos totales de Recursos y Erogaciones,

Por todo ello:

El Intendente de la Municipalidad de San Justo, Sanciona y Promulga La Siguiente Ordenanza Nº 568:

Art. 1º) Fíjase en la suma de Doce millones ciento sesenta y un mil ochocientos noventa y seis pesos argentinos el total de Erogaciones del Presupuesto General Reformulado de la Administración Municipal para el Ejercicio 1983, con destino a las Partidas que se detallan en las planillas anexas a la presente Ordenanza y forman parte de la misma. La cifra total es comprensiva de los siguientes conceptos:

Presupuesto Inicial	$a 8418861
Modificación – Ampliación Neta	$a 3743035
Total General detallado en los cuadros	$a 12161896

Art. 2º) Estímase en la suma de Doce millones ciento sesenta y un mil ochocientos noventa y seis pesos argentinos el calculo de Recursos reformulados para el ejercicio de 1983, destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1º de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza. La suma total es comprensiva de los siguientes conceptos:

Presupuesto Inicial	$a 8418861
Modificación – Ampliación Neta	$a 3743035
Total General detallado en los cuadros	$a 12161896

Art. 3º) Como consecuencia en lo establecido en los Arts. precedentes estímase el siguiente balance financiero preventivo:

Erogaciones	$a 12161896
Recursos	$a 12161896
Resultado – Equilibrio	$a - - -

Art. 4º) Fíjanse en 133 el número de cargos de la Planta del Personal Permanente y en 0 el número de cargos de la Planta del Personal Temporario.

Art. 5º) Subsisten todas las demás disposiciones contenidas en la Ordenanza que fijó el Presupuesto General del Ejercicio 1983.

Art. 6º) Regístrese, Inscríbase, Comuníquese y Archívese.